



BOLETIN INFORMATIVO

DE LA SECCION ESPAÑOLA (SEAIDA)

Número 10. Febrero 1994

EDITORIAL

Como relatamos ampliamente en el apartado del Boletín que corresponde, se han celebrado con gran éxito, el XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao. Queremos felicitar a la Delegación del País Vasco de SEAIDA por la perfecta organización, y, sobre todo, a José M^a Sotomayor, Secretario General de la Asociación y, sin duda, el alma, tanto de los Coloquios que ahora se han celebrado como de los de 1963. Esperamos que la labor tanto de esta Delegación, como del resto de las de SEAIDA, siga proporcionando encuentros de tanto interés y calidad científica como el que acabamos de clausurar.

En los Coloquios que SEAIDA dedicó al estudio de la Ley del Automóvil en los años 60 (Bilbao, Madrid y Sevilla), se realizaron aportaciones importantísimas que en gran número fueron recogidas por los poderes públicos. Esperamos que ahora, del mismo modo, el legislador española recoja las sugerencias que desde este foro se le han realizado.

NOTICIAS SEAIDA

COLOQUIOS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL SEGURO DEL AUTOMOVIL. XXX ANIVERSARIO DE LOS COLOQUIOS DE BILBAO.

Los pasados días 24 y 25 de febrero tuvieron

lugar en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco (Bilbao), los "Coloquios sobre Responsabilidad Civil en el Seguro del Automóvil. XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao". Los Coloquios, patrocinados por las entidades aseguradoras de Bilbao, Aurora Seguros, Allianz-Ercos, Seguros Bilbao y Seguros Lagun-Aro, y organizados por SEAIDA en colaboración con las Universidades del País Vasco y Deusto y de los Colegios de Abogados y de Mediadores y Agentes de Seguros de Vizcaya, fueron inaugurados por Rafael Bustamante, Secretario General de la Delegación Norte de SEAIDA ante la imposibilidad de asistir, por enfermedad, Ricardo de Angel, Presidente de la Delegación. Por este mismo motivo, las Mesas Segunda y Tercera fueron presididas por José M^a Sotomayor, Secretario General de SEAIDA.

La Mesa del Tema Primero, bajo el epígrafe "La responsabilidad civil del automóvil y su seguro desde los Coloquios del Bilbao hasta la actualidad", estuvo compuesta por José M^a Sotomayor, Joaquín Alarcón, Secretario General Adjunto de SEAIDA y Milagros Sanz, Directora del Boletín Informativo de la Asociación, las ponencias que se presentaron a esta primera Mesa fueron las siguientes: "La evolución de los Seguros del Automóvil desde los Coloquios de Bilbao de 1963 hasta la actualidad", de J. Alarcón, "La responsabilidad civil del automóvil desde los Coloquios de Bilbao hasta la actualidad", de J. Sotomayor y "La aportación de SEAIDA al estudio del seguro obligatorio de

responsabilidad civil del automóvil", de M. Sanz. A esta primera Mesa se presentaron dos comunicaciones: "Hacia un plan estratégico del seguro del automóvil en España", de José Luis Bernal Fernández, Abogado y miembro de SEAIDA, y "La valoración de los daños: el Baremo", de M^a José Morillas, Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III.

En la tarde del día 24, tuvo lugar la constitución de la Mesa del Tema Segundo, presidida por José M^a Sotomayor, y en la que intervinieron Ricardo de Angel, con la ponencia titulada "Previsiones sobre el futuro de la responsabilidad civil, sobre todo en materia de accidentes de circulación" y Mariano Medina, Presidente del Grupo de Trabajo "Seguro de automóviles", de SEAIDA, que realizó una comunicación especial sobre el tema "La nueva reforma de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor". A la ponencia de Ricardo de Angel se presentaron tres comunicaciones, una de José Luis Fernández Ruiz, Catedrático de Derecho Mercantil y miembro de SEAIDA, sobre "El accidente de trabajo y el contrato de responsabilidad civil del seguro obligatorio del automóvil hoy", otra de María Sánchez Arana, Abogado y miembro de SEAIDA con el título "La indemnización complementaria. Notas sobre la influencia de las pensiones de la Seguridad Social" y una tercera, de Santiago García Ordoñez, Abogado y miembro de SEAIDA sobre "Algunos Aspectos de Proyecto de Ley de Supervisión de Seguros Privados. Necesidad de Mayores Cambios". Tras la intervención de los ponentes se suscitó un animado coloquio que impidió la lectura del resto de las comunicaciones presentadas a esta Mesa, que debieron ser aplazadas al día siguiente.

El día 25, se constituyó la Mesa del tema Tercero "Principios normativos del Seguro Obligatorio y el desvanecimiento de su singularidad", que tuvo como ponente principal a Mariano Medina. En la Mesa intervinieron Francisco Soto Nieto, Magistrado del Tribunal Supremo y miembro de SEAIDA, con el trabajo "La exclusión del dolo. Daños dolosos como supuesto de la exclusión de cobertura de carácter absoluto" y Angel Illescas Rus, Magistrado y miembro de SEAIDA sobre "El problema de la cobertura en el Seguro Obligatorio de los daños causados por vehículo robado". También durante la mañana, tuvo lugar la exposición de la ponencia de Fernando Pantaleon, Catedrático de Derecho Civil, aunque se encuadraba en el Tema Segundo.

Tras una pequeña pausa para café, Milagros Sanz tomó la palabra para presentar a los asistentes el número extraordinario de la Revista Española de Seguros, titulado "Ensayo bibliográfico sobre el Derecho de Seguros en España (1980-1992)", que fue entregado a todos los asistentes. Anunció también la inminente aparición del número 75, monográfico sobre valoración de daños personales, y la próxima publicación de las ponencias y comunicaciones de estos Coloquios, bien en un número de la Revista o como publicación monográfica de SEAIDA. Aseguró, del mismo modo, que ambos trabajos serían remitidos a todos los inscritos en el Coloquio.

Seguidamente se formó el Panel sobre "El Proyecto de Reforma de la Ley del Automóvil de la normativa legal de los Seguro Privados", en el que intervinieron todos los Ponentes del Coloquio. Al Panel se dirigieron el resto de las comunicaciones presentadas y pendientes de exponer, si bien, los comunicantes se vieron obligados a hacer breves resúmenes dado lo avanzado de la hora. Las Comunicaciones presentadas al panel fueron las siguientes: "Los perjudicados por muerte en accidentes de tráfico. Art. 1.2a) del Proyecto de Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. Cuestiones de legitimación activa", de Eduardo Sotomayor Anduiza, Abogado, miembro de SEAIDA; "La transposición de la Tercera Directiva de Seguro de R.C. de automóviles en el Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados: el Convenio Multilateral de Garantía", por M^a José Fernández, miembro de SEAIDA y Letrado-Jefe de Asesoría Jurídica de OFESAUTO y otra sobre la Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la Ley del Automóvil y con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1989, planteada por Rafael García Moreno, Abogado. Tras la intervención de los Comunicantes, se suscitó un animado coloquio entre los componentes de Panel y los asistentes.

En la tarde del día 25 tuvo lugar el acto de Clausura de los Coloquios, que fue presidido por el Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao. José M^a Sotomayor leyó los telegramas de enviados por Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA y de Rodrigo Uría, Presidente de Honor de la Asociación, que no pudieron asistir y cedió la palabra a Mariano Medina, que en su calidad de Presidente del Grupo de Automóviles de SEAIDA, presentó el acto de clausura y a Juan Luis Ibarra, Secretario

General Técnico del Ministerio de Justicia que cerró el acto. Por último, la noche del mismo día 25, tuvo lugar la Cena de Clausura en el Hotel Ercilla.

LEGISLACION

ACTUALIZACIÓN DEL LAS CUANTIAS DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DE DAÑOS PERSONALES PARA 1994. *cl*

En el Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 1994, se publica una Resolución de la Dirección General de Seguros que actualiza las cuantías de las indemnizaciones recomendadas en el Sistema de Valoración de Daños Corporales originados en accidentes de circulación, al que se dió publicidad mediante la O.M. 5.3.91. Además de fijar las nuevas cuantías, la Resolución indica que, para la mejor protección de los intereses de la víctima, en los supuestos de incapacidad permanente, la indemnización podrá consistir en una renta vitalicia mediante depósito bancario o póliza de seguro de vida. También, en casos excepcionales, podrá otorgarse una indemnización mixta renta-capital.

PROYECTO DE LEY DE SUPERVISION DE SEGUROS PRIVADOS. INFORME DE SEAIDA A LA JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS. *oc*

Como ya se comentó en el número precedente del Boletín, el pasado 16 de enero se reunió el Consejo Directivo de SEAIDA con el fin de estudiar el Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados y emitir el informe que debía ser elevado a la Junta Consultiva de Seguros el día 24 del mismo mes. El informe, presentado por Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA y vocal representante de la Asociación en la Junta Consultiva de Seguros, se fija fundamentalmente en las modificaciones globales de la Ley de Ordenación y en las referidas a la Ley de Contrato de Seguro.

En cuanto al Texto Refundido de la Ley de Ordenación o Supervisión, los inconvenientes que, a juicio de la Asociación, ofrece el Proyecto son -sólo los enunciaremos- los siguientes: acentuación del intervencionismo de la Administración, casuismo excesivo junto a remisiones de cuestiones importantes a normas reglamentarias, potestad reglamentaria (enunciada en la Disposición Final Tercera), excesivamente

amplia y confusa.

Con respecto a las modificaciones que se efectúan en las disposiciones adicionales, en general, se encuentra poco adecuado que "al socaire de la redacción de una nueva Ley -importante, eso sí- de carácter administrativo, se acumule la modificación de otras Leyes que tienen un carácter diverso". En cuanto a las propuestas en la Ley de Contrato, el informe de SEAIDA se detiene en la calificación de coaseguro comunitario, incidiendo en que no tiene trascendencia en el ámbito contractual sino a los efectos del control de la actividad aseguradora; la exclusión de la aplicación del artículo 2º a los grandes riesgos, de localización inadecuada (debería ser un párrafo segundo de artículo 2), e interpretación difícil, pues hay preceptos de la Ley que, incluso para los grandes riesgos, mantienen su carácter imperativo; el nuevo párrafo del artículo 73, sobre delimitación temporal de cobertura, por citar los más significativos.

En cuanto al proyectado Título I de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor, el informe no ha entrado, por entender que merece un estudio especial; sin embargo, SEAIDA se ha comprometido a hacer llegar a la Dirección General unas observaciones sobre el tema, en documento separado.

REGLAMENTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CAZADOR *lc*

El Real Decreto 63/1994, de 21 de enero, aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador. De conformidad con el nuevo Reglamento, que entrará en vigor a los dos meses de su publicación, se eleva el límite de cobertura, por daños corporales ocasionados a las personas por la acción de cazar, hasta el límite máximo de 15 millones de pesetas por víctima. El seguro obligatorio cubre los daños producidos en el territorio español, incluyendo los ocasionados por disparo involuntario, o durante el tiempo de descanso, dentro de los límites del terreno de caza. Quedan excluidos del ámbito de cobertura, los supuestos de culpa o negligencia exclusiva del perjudicado y fuerza mayor.

Por otro lado, el Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados, en su disposición adicional decimoquinta, deroga las legislaciones de los seguros obligatorios del cazador y de

viajeros, que podrán concertarse, a partir de la entrada en vigor de la Ley, con carácter voluntario.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA SOBRE LA PARADA DEL COMPLEJO INDUSTRIAL ALUMINA-ALUMINIO EN SAN CIPRIAN (LUGO)

El Juzgado de Primera Instancia nº 8, ha dictado sentencia sobre la indemnización de los daños provocados por el siniestro del buque "Casón" en 1987. La carga del barco, que transportaba mercancía peligrosa, fue trasladada a la fábrica de INESPAL en San Ciprián, lo que provocó la alarma entre los trabajadores y el abandono de sus puestos. Como consecuencia de ello se produjeron una serie de perjuicios económicos para la empresa, que demandó a las aseguradoras, al Consorcio de Compensación de Seguros y a la entidad reaseguradora. La Sentencia falla a favor de la demandante, pero libera de responsabilidad al Consorcio por entender que la alteración de la paz laboral no adquiere el relieve de motín o tumulto popular, lo que, según el R.D. 2022/86, Reglamento de Riesgos Extraordinarios sobre las Personas y los Bienes, comportaría la asunción del siniestro por el Consorcio. También se rechaza en la sentencia la reclamación directa contra el asegurador, por ser contrario al artículo 78 de la Ley de Contrato de Seguro.

Por último, no se condena a las aseguradoras al pago del 20% de interés sancionador, por entender el juzgador que no hay una cantidad líquida, si bien aclara que dicho interés puede ser aplicable en fase de ejecución, una vez determinada totalmente la cuantía de la indemnización.

NOTICIAS

ANDORRA. REESTRUCTURACION DE LA CARTA VERDE. *ck*

Se ha firmado un Protocolo de Acuerdo de Garantías y Emisión de Carta Verde entre OFESAUTO, el Bureau Central Francés y la Oficina Andorrana de Entidades Aseguradoras, de reciente creación. De este modo se reestructura la concesión de la Carta Verde en Andorra, que hasta ahora se facilitaba individualmente a las

aseguradoras del Principado que lo solicitaban. A partir de ahora, la Oficina Andorrana garantiza cualquier siniestro que un asegurado de Andorra, portador de la Carta Verde, pueda causar en territorio de los países del Sistema.

LIBROS

EL CONTRATO DE TRANSPORTE F.J. Sánchez Gamborino *U* ANECAF. Madrid, diciembre 1993

El motivo de este trabajo, se indica en el prólogo, es "ofrecer un cuadro general de cómo queda el régimen jurídico comercial tras estas modificaciones" (las surgidas en el sistema de transportes por la incorporación de España a la Unión Europea, la estructura descentralizada y las normas más reciente, la LOTT y el Reglamento que la desarrolla). Se trata de una recopilación, interesante, de la regulación, legal, convencional y jurisprudencial, del contrato de transporte, en la que se tratan de recoger todas las especialidades que han ido surgiendo en los últimos tiempos. Como explica el autor, hay que resignarse, en esta materia, a la casi total ausencia de bibliografía especializada, lo que resulta, al mismo tiempo, ventaja e inconveniente para este trabajo, puesto que la oportunidad del mismo se ve enfrentada a la imposibilidad de contraste con otros criterios.

El autor, Francisco José Sánchez Gamborino, Abogado, es un destacado miembro de SEAIDA.

REVISTAS

THE INTERNATIONAL JOURNAL OF INSURANCE LAW Lloyds of London Press & AIDA

En enero de 1994, ha aparecido el primer número de "The International Journal of Insurance Law", publicada por AIDA en colaboración con Loyds of London Press. La publicación tendrá carácter trimestral y se compondrá de cuatro secciones diferenciadas: artículos, información sobre AIDA, comentarios e informes y resoluciones judiciales. Los artículos del primer número se dedican al crecimiento del problema de los daños punitivos, su asegurabilidad y la experiencia americana, inglesa y alemana. Estos artículos se completan con informes sobre los daños punitivos en America, y su tratamiento en la Ley española.